

GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 010-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 17 de enero del 2024

VISTO:



En la Sesión Extraordinaria de Consejo Regional Nº 002-2024, de fecha 17 de enero de 2024, se debatió el punto de Agenda: "Tratamiento del pedido de reconsideración del Acuerdo de Consejo Regional N° 007-2024/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, del 08 de enero del 2024., formulado por la Vicegobernadora Regional de Tumbes"

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° establece que: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional"; y en su artículo 15° inciso a), establece que es una atribución del Consejo Regional: "aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional";

Que, por otro lado, el artículo 39° de la Ley ut supra, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 102° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, señala que toda reconsideración sobre cualquier asunto aprobado por el Consejo Regional, se solicitara por escrito en la misma sesión en que hubiera sido resuelto o en la siguiente antes de la aprobación del Acta. Su admisión a debate y su aprobación requerirán los votos favorables de las dos terceras partes de los miembros del Consejo Regional presentes en el momento de la votación;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 010-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, a través del ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 006-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 15 de enero de 2019, se aprobó ratificar la remuneración mensual del Gobernador Regional en un monto de S/. 14,300.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 soles), y del Vicegobernador Regional en un monto de S/. 8,867.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100), así como las dietas de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional Tumbes en un monto de S/. 4,290.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y 00/100);



Que, a mediante el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 004-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 09 de enero de 2023, se aprobó ratificar el Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, con el cual se ratificó la remuneración mensual del Gobernador Regional en un monto de S/. 14,300.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 soles), y del Vicegobernador Regional en un monto de S/. 8,867.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100), así como las dietas de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional Tumbes en un monto de S/. 4,290.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y 00/100);

Que, con el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 007-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 08 de enero de 2024, se aprobó fijar la remuneración mensual de la Vicegobernadora Regional de Tumbes por el monto de S/. 4,290.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y 00/100). Y se dejó sin efecto legal toda norma regional que se oponga a lo fijado;

Que, mediante el OFICIO MÚLTIPLE N° 001-2024/GOB. REG. TUMBES-GR-VGR, del 09 de enero del 2024, la Vicegobernadora Regional del Gobierno Regional Tumbes – A. Rosario Palacios Palacios de De Lama, presento ante los señores consejeros regionales la reconsideración del Acuerdo de Consejo Regional N° 007-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, y solicito fecha y hora para sustentar la labor que viene realizando, en el marco de las funciones asignadas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, en el tratamiento del punto de agenda en la Sesión de la fecha, luego de la exposición de la Vicegobernadora Regional, sobre las labores que ha venido desarrollando desde el año 2023 a la fecha, los Consejeros Regionales Boris Regino Pardo Vinces y Miguel Bustamante Farias propusieron al Pleno del Consejo Regional que se ratifique la remuneración de la Vicegobernadora Regional, remuneración que había sido ratificada con el Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 09 de enero de 2023, en la cual se ratificaba el monto de S/. 8,867.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100);

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 010-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR MAYORIA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la reconsideración presentada por la Vicegobernadora Regional del Gobierno Regional de Tumbes - A. Rosario Palacios Palacios de De Lama, con el OFICIO MÚLTIPLE N° 001-2024/GOB. REG. TUMBES-GR-VGR, del 09 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DÉJESE** sin efecto el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 007-2024/GOB.REG.TUMBES-CR-CD.

ARTÍCULO TERCERO. – RATIFICAR la remuneración mensual de la Vicegobernadora Regional del Gobierno Regional Tumbes - A. Rosario Palacios Palacios de De Lama, por el monto de S/. 8,867.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100), monto ratificado con el Acuerdo de Consejo Regional N° 004-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 09 de enero de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Vicegobernadora Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

OS CONTROL OF TECHNOLOGICAL TECHNOLOGICA TECHNOLOGICA

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. SAMMY E WARIA CRUZ PEÑA